



CAMBIO CLIMÁTICO: PROPUESTA DE LEY COMO ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA VENEZUELA

Climate Change: Proposed law as Strategies and Public Politics for Venezuela

Marcos Antonio Quintero Vivas

*Licenciado en Geografía e Historia, MSc. en Ciencia de la Educación Superior
Doctorando en Ambiente y Desarrollo. UNELLEZ- VPDS. Barinas, Venezuela
Profesor de la UNELLEZ - VPDS - Barinas, Venezuela*

DATOS DEL ARTICULO

Recepción: 29-01-2021

Aprobación: 07-03-2021

Correspondencia a:

marcoquinteroovivas@gmail.com

Palabras clave:

*cambio climático,
leyes ambientales,
calentamiento global,
efecto invernadero,
participación ciudadana,
políticas públicas.*

RESUMEN

Existe un consenso general de que el cambio climático es uno de los retos más graves de nuestra época. Incuestionables investigaciones existentes, revelan que este fenómeno inducirá transformaciones graves en diversos agroecosistemas ambientales, por lo tanto, instaurará un detrimento paulatino en la calidad de vida de los seres humanos; en donde las personas más pobres, serán los que sufrirán los más severos resultados derivados de este fenómeno climático. Es por esta razón, que en este ensayo se presenta la creación de la Ley de Cambio Climático, con el propósito de proponer estrategias y políticas públicas para la Republica Bolivariana de Venezuela, a través de las experiencias locales, que es en esta escala de la comunidad donde se puede contrarrestar las causas antropogénicas del cambio climático, tales como: la emisión gases de efecto invernadero, la deforestación, la desertificación, la degradación de las cuencas hidrográficas, la sedimentación, la erosión. Frente a estas perturbaciones, igualmente es en el ámbito local donde se logran tomar efectivamente las decisiones y respuesta, a las políticas públicas en materia de cambio climático, tales como: la sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en general; la prevención y precaución, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible; la integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre los sectores públicos, privados y social, para asegurar la instrumentación de la política pública nacional para afrontar el cambio climático.



ABSTRACT

There is a general consensus that climate change is one of the gravest challenges of our time. Unquestionable existing investigations reveal that this phenomenon will induce serious transformations in diverse environmental agroecosystems, therefore, it will establish a gradual detriment in the quality of life of human beings; where the poorest people will be the ones who will suffer the most severe results derived from this climatic phenomenon. It is for this reason that in this essay the creation of the Climate Change Law is presented, with the purpose of proposing strategies and public policies for Bolivarian Republic of Venezuela, through municipal experiences, which is at this scale of the community where it can be counteract the anthropogenic causes of climate change such as: greenhouse gas emissions, deforestation, desertification, degradation of hydrographic basins, sedimentation, erosion. Faced with these disturbances, it is also at the local level where decisions and responses to public policies on climate change are effectively taken, such as: sustainability in the exploitation or use of ecosystems and the natural elements that affect them. integrate; co-responsibility between the State and society in general; prevention and precaution, when there is a threat of serious or irreversible damage; integrality and transversality, adopting a coordination and cooperation approach between the public, private and social sectors, to ensure the implementation of national public policy to face the climate change.

Keywords:

*climate change,
environmental laws,
global warming,
greenhouse effect,
citizen participation,
public politics.*



1. INTRODUCCIÓN

El cambio climático es un problema global complejo con consecuencias sobre los componentes biofísicos del planeta, con impactos importantes en: la atmósfera, los recursos de agua dulce, los mares y océanos, los sistemas ecológicos o ecosistemas terrestres y la biodiversidad, los sistemas sociales, la economía y las poblaciones, cuyas interacciones constituyen la complejidad mencionada y dificultan en alguna medida la búsqueda de soluciones. Los tomadores de decisiones, aquellos que son responsables de la definición e implementación de políticas públicas vinculadas al problema referido, requieren la mejor información científica disponible que les permita analizar las opciones futuras, principalmente de adaptación y mitigación (UNESCO, 2016).

Existe un consenso general de que el cambio climático es uno de los retos más graves de nuestra época. Estudios incuestionables existentes, revelan que este fenómeno provocará transformaciones rigurosas en diversos sistemas ambientales, por lo tanto, creará un deterioro paulatino en la calidad de vida de los seres humanos; los países en desarrollo, y las personas más pobres, serán los que sufrirán los peores resultados derivados de este fenómeno climático. Por tales razones, Álvarez (2016), considera que es una obligación ética de los Estados y de la comunidad internacional es implementar medidas que permitan a las comunidades desarrollar capacidades que reduzcan su vulnerabilidad frente a los impactos actuales y previstos del cambio climático. Estas acciones son conocidas en la terminología internacional como la estrategia de adaptación y políticas públicas al cambio climático.

Lo anterior hace pensar que, un enfoque para afrontar esta tarea, parte de la afirmación de la relación entre los derechos humanos y el cambio climático. Por ello, las políticas públicas y estrategias dirigidas a proteger a la población de los efectos de este fenómeno deben estar dirigidas a potenciar y proteger los derechos de las personas en el contexto del cambio climático.

El presente ensayo examina las bases legales, avances en estrategias y políticas públicas en relación al cambio climático en la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto a la propuesta de una ley que rija al Estado venezolano en concordancia con el desarrollo de un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Revisando los compromisos derivados de la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC Brasil, 1992), El Acuerdo de París de las Naciones Unidas (2015), los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), así como la Constitución de la República Bolivariana y la Legislación venezolana.

En función de esas atenciones de base legal-administrativa, es lógico preguntarse ¿cuáles han sido los avances logrados hasta el momento en materia del diseño e implementación de este instrumento de políticas públicas en Venezuela? Responder a esta interrogante resulta complejo,



ya que cualquier afirmación existente surge de puntos de vista ideologizados, politizados, información insuficiente y a veces contradictorias. Asimismo, la mayoría de la información disponible surge de informes y documentos elaborados por organismos internacionales y en mucha menor proporción por mecanismos de divulgación del gobierno nacional o las diversas redes que inundan el internet con indagación meramente informativa, a veces sin rigor científico. En función de ese contexto, se presenta un breve compendio de información en relación con los posibles avances realizados en función de construir la ley de cambio climático como estrategias de políticas públicas en Venezuela.

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Lineamientos y estrategias transversales de implementación inmediata para enfrentar el cambio climático en Venezuela

Los lineamientos y estrategias, según Buroz *et al.* (2018), se refieren a asuntos que se deberían acometer en el menor tiempo posible, por ello se habla de implementación inmediata. Los diferentes instrumentos que se consideran de implementación inmediata permiten concretar una política pública relativa al cambio climático. Así, se parte de la preparación y desarrollo del marco normativo necesario, la organización responsable de su puesta en marcha, el plan y los mecanismos de financiamiento. Al respecto, la formación de profesionales en los temas de cambio climático y las diferentes disciplinas vinculadas con su conocimiento, investigación y gestión, debe ser emprendida lo antes posible, como parte de estos lineamientos y estrategias, pues de ello depende en mayor medida el establecimiento de bases sólidas para enfrentar la complejidad y dinámica de fenómeno climático. De igual manera, en relación a la articulación permanente y constructiva con la gestión pública, los sectores de la economía y la ciudadanía en general.

Si bien el cambio climático es un fenómeno ambiental global y las medidas para mitigarlo y enfrentar sus impactos se realizan desde todos los ámbitos de la vida: económicos, sociales, científico-tecnológicos, ambientales, educativos, energéticos, entre otros, en Venezuela, es el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo a través de la Dirección General de Mitigación y Adaptación es el ente rector que está a cargo de la materia, en una perspectiva que parte del cuestionamiento del modelo de desarrollo hegemónico, según lo afirma Osorio y Feo (2010). Sin embargo, esta es una tarea cuyos impactos más notables se concretan en el mediano y largo plazo, por lo que tiene un carácter continuo y sus primeras acciones derivan de estrategias formuladas y necesarias en lo inmediato.

En el Cuadro 1, se describe lo relativo a lineamientos y estrategias transversales de implementación inmediata de acuerdo a lo planteado por Buroz *et al.*, (2018), en relación a los protocolos que para su monitoreo deben quedar establecidos en lo adelante, en concordancia con



lo establecido por el IPCC (2013). Esta información permitirá establecer estrategias que regularicen las prácticas más adecuadas para reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), introduzcan los cambios necesarios y promuevan el uso de una matriz energética con una elevada proporción de fuentes renovables.

Cuadro 1. Lineamientos y estrategias transversales de implementación inmediata para enfrentar el cambio climático en Venezuela.

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
<p>Crear una instancia institucional en cambio climática que podría estar adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el marco normativo que de soporte a la entidad institucional definida, desarrollando una ley de cambio climático. • Definir la estructura organizativa de la institución a establecer en relación al cambio climático. • Establecer los mecanismos administrativos de financiamiento.
<p>Desarrollar un Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC), para Venezuela.</p>	<p>Definir las bases de la planificación en términos de sus conceptualizaciones, metodología, alcances en contenido y tiempo, actores, referidos a la adaptación, mitigación e investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación: Identificar los sectores prioritarios, promoviendo estudios sectorizados. • Mitigación: Definir las acciones conducentes a una nueva matriz energética del país. • Investigación: Crear y actualizar las bases científicas del cambio climático para el país. Estimular la formación de investigadores en cambio climático. Fortalecer centros de investigación y desarrollo en cambio climático.
<p>Preparar y desarrollar un plan de formación continuo de profesionales en el área de cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir áreas necesarias de formación profesional y estimar los requerimientos. • Definir instituciones nacionales e internacionales idóneas en las áreas definidas de y estimación de costos de formación. • Identificar fuentes de financiamiento para la formación de los profesionales.
<p>Establecer Institutos y Centros de Investigación Científica con especialistas y asesores de distintas disciplinas en relación al cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir los temas que requieren la conformación de los expertos. • Identificar los expertos nacionales e internacionales para integrar los centros y actuar como asesores y crear una base de datos de los especialistas identificados. • Identificar fuentes de financiamiento para la operación de los centros y retribución de asesores.
<p>Actualizar los inventarios de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, siguiendo los protocolos del IPCC y el Acuerdo de Paris y establecer el monitoreo permanente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generar regulaciones necesarias para minimizar el venteo y quema del gas. • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y la situación de los equipos en obsolescencia en la industria petrolera, gasífera, carbonífera y eléctrica. • Cambiar el uso de combustibles de hidrocarburos en fase sólida y líquida a combustibles gaseosos en la industria petrolera, gasífera, carbonífera y eléctrica. • Promover la captura de dióxido de carbono en yacimientos en desuso en la industria petrolera.

Fuente: Lineamientos y estrategias transversales basadas en Buroz *et al.*, (2018).



El Plan Nacional de Cambio Climático (PNCC), tiene una estructura básica que todos los países partes deben asumir, adecuándolo a sus realidades nacionales. En concreto el plan debe partir de un marco contextual ontológico del país en términos de su población, nivel de desarrollo, sectores productivos y su contribución al PIB (si se tiene información a nivel estatal, y municipal mucho mejor), condiciones geográficas, recursos naturales. Luego debe contar con una detallada información acerca de las condiciones climáticas del país: tener información detallada del o los inventarios GEI.

Lineamientos y estrategias transversales de implementación mediata para enfrentar el cambio climático en Venezuela

Los lineamientos y estrategias transversales de implementación mediata para enfrentar el cambio climático en Venezuela se considera que deben ser implementadas en un plazo temporal de mediano plazo, en este sentido, se sugiere considerar un lapso de 2 a 3 años; estableciendo la necesidad de evaluar el estado de la red hidrometeorológica y de la instrumentación de las ampliaciones necesarias de la red, dando lugar a un banco de datos y a sus controles de calidad. Estos lineamientos y estrategias transversales de implementación mediata para enfrentar el cambio climático en Venezuela, se presentan en la Cuadro 2.

Cuadro2. Lineamientos y estrategias transversales de implementación mediata para enfrentar el cambio climático en Venezuela.

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
<p>Actualizar la red hidrometeorológica nacional incorporando criterios y enfoques sobre requerimientos de los modelos regionales de cambio climático,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el estado de la red hidrometeorológica e implementar las ampliaciones necesarias. • Estimular el fortalecimiento del banco de datos hidrometeorológicos del INAMEH. • Someter los datos a un control de calidad. • Apoyar al MINEA y al INAMEH en la operación y mantenimiento de la red de estaciones hidrometeorológicas existente y promover la densificación de esa red de acuerdo a principios de diseño. • Garantizar métodos adecuados de entrada y salida de datos hidrometeorológicos para el Banco Nacional de Datos, dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aguas (2007).

Fuente: Lineamientos y estrategias transversales basadas en Buroz *et al.*, (2018).



Lineamientos y estrategias transversales de implementación posterior (mediano a largo plazo), para enfrentar el cambio climático en Venezuela

Para tratar el conjunto de lineamientos y estrategias transversales de implementación a mediano y largo plazo, para enfrentar el cambio climático en Venezuela se consideran de carácter amplio y permite concretar la implantación de una política pública en atención al cambio climático para el país. Para ello, se reconoce la necesidad de la inserción del tema en una amplia Agenda Pública Nacional en Cambio Climático, con la participación, no sólo de la comunidad científica sino con la participación de los ciudadanos y ciudadanas en todo el país.

Esta agenda pública debe tener como énfasis la formación y difusión a todos los sectores de su relevancia y de su incorporación a la educación, la producción, la acción de gobierno, todo lo cual refleja el carácter estratégico que tiene para el desarrollo nacional bajo las premisas del desarrollo sustentable establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Como podemos observar en el Cuadro 3, se reconoce la necesidad de la inserción del tema en una amplia Agenda Pública Nacional en Cambio Climático, con énfasis en la formación y difusión a todos los sectores de su relevancia y de su incorporación a la educación ambiental climática, la producción, la acción de gobierno, todo lo cual refleja el carácter estratégico que tiene para el desarrollo nacional bajo las premisas del desarrollo sustentable establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el Capítulo IX, De los derechos ambientales, Artículos 127, 128 y 129.

Cuadro 3. Lineamientos y estrategias transversales de implementación posterior a mediano a largo plazo (de cinco a diez años), para enfrentar el cambio climático en Venezuela.

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
Incorporar el tema de cambio climático en la Agenda Pública Nacional.	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un programa de formación nacional por sectores económicos que vincule el tema en cuestión con cada sector.• Generar campañas de difusión y formación sobre cambio climático.• Establecer una estrategia nacional de educación en relación al cambio climático como parte del Plan Nacional de Adaptación.

	<ul style="list-style-type: none">• Crear voceros locales con participación de gobiernos, ONG, academia, sector privado y otros, para el diseño y ejecución de procesos de formación.• Promover un proceso de socialización, análisis y búsqueda de consensos nacionales sobre en base a la educación ambiental para un mundo en un clima cambiante.• Establecer alianzas entre academia, las ONG y agrupaciones del sector productivo (agrícola, pecuario, turismo, comercio), para desarrollar proyectos y actividades educación e investigación.
Reconocimiento de los servicios ambientales de los ecosistemas en la política ambiental del país.	<ul style="list-style-type: none">• Educar y sensibilizar sobre las relaciones de aspiración/costo/pago por contraprestación de servicios.• Generar y trabajar con modelos no convencionales (bioeconómicos) que permitan proyectar situaciones futuras, que relacionen impactos económicos y sociales del cambio climático.
Impulsar la economía, basada en el aprovechamiento al máximo de materias primas, extensión de la vida útil de los productos, reciclaje, consumo local y eficiencia energética.	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar un sector público y privado productivo y competitivo, capaz de introducir innovaciones carbono eficiente.• Propiciar incentivos/desincentivos económicos y financieros que promuevan la reducción de emisiones de GEI, con énfasis en el sector agroalimentario.• Incentivar mecanismos de economía circular como reciclaje, consumo local y reducción de la obsolescencia de los bienes y productos.• Incluir emisiones y secuestro de carbono dentro de las cuentas nacionales.

Fuente: Lineamientos y estrategias transversales basadas en Buroz *et al.*, (2018).

A este conjunto de lineamientos y estrategias transversales debe agregarse lo relativo al establecimiento de los mecanismos que contribuyan con la disminución gradual de los combustibles fósiles como instrumento para estimular un ahorro de energía en las diferentes actividades y una marcada sustitución por energías provenientes de fuentes renovables.



Lineamientos y estrategias para diseñar políticas públicas y formular planes de acción

Al firmar Venezuela la Convención de Cambio Climático en Rio de Janeiro en 1992, ratificar el Acuerdo de Paris en diciembre 2015 y hacerlo ley de la República en diciembre 2016, reafirma plenamente el compromiso de formular e implementar planes de adaptación y mitigación a escala nacional. Según Buroz *et al.*, (2018), este documento presenta una serie de lineamientos y estrategias que pueden servir de base para la formulación o actualización de políticas públicas y planes de acción conducentes a una apropiada gestión de los compromisos internacionales asumidos por el país las cuales se describen por temas.

- 1) **Adaptación:** Lineamientos y estrategias que conduzcan a una disminución de la vulnerabilidad económica y social de la población, del país y de sus ecosistemas, ante las consecuencias negativas del cambio climático, particularmente eventos extremos de sequías y lluvia, aumento de temperatura, incidencia de enfermedades y aumento del nivel del mar.
- 2) **Mitigación:** Lineamientos y estrategias que conduzcan a una reducción progresiva y significativa de la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a nivel nacional, regional y local, un aumento de los sumideros de carbono atmosférico y una disminución de la emisión de calor hacia la atmósfera.
- 3) **Bases científicas:** Lineamientos y estrategias que conduzcan a: (a) fortalecimiento y actualización de las bases de datos climáticos que permitan una comprensión espacial y temporal de la variabilidad climática y del cambio climático en el país; (b) la afectación sobre ecosistemas y sistemas sociales; (c) la generación de modelos predictivos de cambio climático; y (d) la comprensión de las respuestas físicas, biológicas y ecológicas del sistema climático.
- 4) **Política económica:** Lineamientos y estrategias que faciliten el mejoramiento de las condiciones económicas de la población para disminuir la vulnerabilidad ante el cambio climático, así como las correcciones económicas que promuevan la adopción de políticas dentro de la gestión pública y privada, o diversificación de las actividades económicas que faciliten el desarrollo bajo en carbono, además de facilitar el acceso al financiamiento para abordar el tema del cambio climático a nivel local, regional y nacional.
- 5) **Generación de capacidades y educación:** Lineamientos y estrategias que conduzcan a un mayor conocimiento de la problemática de la modificación global del clima y de las oportunidades que su solución supone en términos de desarrollo. Estrategias de aumento de la presión política por acción del cambio climático. Formación de capacidades técnicas en



diferentes áreas de conocimiento para incorporar nuevos talentos y profesiones a la acción climática y preparación para los cambios sociales que requiere.

- 6) **Institucionalidad:** Lineamientos y estrategias conducentes a un aumento de la gobernabilidad climática en el país que facilite la incorporación del tema dentro de la gestión pública tanto nacional como local, permita la coordinación con otros países y la lucha contra el cambio climático como línea de acción ambiental y económica. En síntesis, se busca una estructura institucional que facilite el desarrollo sostenible bajo en carbono.

Estos acciones deben ir de la mano con los esfuerzos destinados a integrar las medidas de reducción del riesgo de desastres en las políticas y estrategias nacionales; por lo que se hace necesario, formular lineamientos y estrategias para diseñar políticas públicas y planes de acción con voluntad política en un amplio abanico de medidas tecnológicas, debido que aún es posible limitar el aumento de la temperatura media global a dos grados Celsius por encima de los niveles pre-industriales, apuntando a 1,5°C según Buroz *et al.*, (2018).

En relación a esto, Pérez-Figueredo (2020), evaluó la variación de la temperatura durante el periodo 2000-2015, encontrando aumento de +1,14 °C, en la ciudad de Barinas y la tendencia fue +1,0 °C, para los siguientes años; provocando una variación de temperatura y una alta percepción de calor en el ser humano. Es probable que estas variaciones de temperatura estén estrechamente relacionadas con el fenómeno cambio climático y el calentamiento global producto de la actividad antrópica.

Ante esta situación de variación térmica, Osorio (2007), considera que es imperiosa la necesidad que los países adopten lineamientos y estrategias para diseñar políticas públicas y formular planes de acción, desde el más alto nivel, para abordar la problemática de manera holística, integral e integrada con una cabal comprensión de la complejidad del fenómeno y sea desde las instancias de planificación del Estado que se emanen los lineamientos y políticas en los diferentes ámbitos.

En este sentido, dada la cooperación entre el Ministerio del Poder popular para el Ecosocialismo (MINEC) y la CEPAL-PNUD (2018), se han llevado a cabo dos Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático en Venezuela (Julio, 2017) y (Noviembre, 2015), siendo este el principal mecanismo de reporte que tienen los países miembros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para manifestar los avances en la implementación de la Convención, principalmente en materia de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, con alcance en materia de reducción de riesgos.



3. MARCO LEGISLATIVO VENEZOLANO EN RELACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático tiene un tratamiento relativamente limitado en la legislación venezolana, y en general las normas aplicables se refieren a aspectos relacionados a este fenómeno más no al mismo directamente. A pesar de ello, existen en la legislación nacional elementos suficientes que permiten definir las obligaciones del Estado venezolano en relación con el cambio climático y en particular las referidas a la orientación y preparación de Planes Nacionales de Adaptación.

En este sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), prescribe que “toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes” (Artículo 55). El mencionado artículo se refiere al hecho que pudiera ocurrir por un desastre natural con referencia al fenómeno cambio climático u algún otro fenómeno derivado de este como son el fenómeno el niño y fenómeno la niña, los cuales se ha demostrado la ocurrencia de grandes desastre en la población humana, animal y vegetal, por lo tanto, en estos casos la protección de los mismo se describe como derecho constitucional en Venezuela.

El artículo anterior esta concatenado con en su artículo 127, de la Constitución Bolivariana, al referir que es un derecho individual y colectivo el disfrute de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. Esto significa que el Estado está en la obligación de crear planes y proyectos que garanticen a la ciudadanía en general el goce y disfrute de ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado con respecto a cualquier desastre natural producto del cambio climático.

Con respecto a la legislación que puede ser apropiada a los procesos de adaptación al cambio climático en Venezuela, tenemos la Ley Orgánica del Ambiente (2006), en su Artículo 23 incluye como parte de los lineamientos para la planificación del ambiente la inserción de los sistemas de prevención de riesgos. Estos riesgos, al cual se refiere el artículo están incluidos los desastres naturales provocados por el fenómeno cambio climático.

En cuanto a la conservación de la calidad de la atmósfera, esta ley en el artículo 60, numeral 4, Establece la prohibiciones, restricciones y requerimientos relativos a los procesos tecnológicos y la utilización de tecnologías, en lo que se refiere a la emisión de gases y partículas, entre otros, que afectan la capa de ozono o inducen el cambio climático. Este artículo es un referente de la legislación venezolana en relación reducción de los efectos del fenómeno cambio climático en Venezuela.



Otra prioridad de esta ley, se resume en el artículo 80 numeral 11, al considerar actividades capaces de degradar el ambiente todas aquellas que modifiquen el clima. Estas actividades pueden resumirse en antrópica y naturales, por lo tanto, cualquier actividad promovida por el ser humano que induzca a un cambio en cualquiera de los elementos climáticos (precipitación, temperatura, viento, radiación, evaporación, entre otros), es considerado propulsor del cambio climático al propiciar la degradación del ambiente.

En esta misma ley, promueve participación de los pueblos indígenas y comunidades locales y establece que “los pueblos indígenas y comunidades locales tienen el derecho y el deber de participar en la formulación, aplicación, evaluación y control de los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local, susceptibles de afectarles directamente en sus vidas, creencias, valores, instituciones y bienestar espiritual y en el uso de las tierras y hábitats que ancestralmente ocupan y utilizan colectivamente” (Artículo 41).

Es de suma importancia la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales por ser los más vulnerables ante cualquier acción provocada por el fenómeno cambio climático, esta participación se refleja como derecho para los pueblos indígenas en la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas. (2009), la cual instituye que “los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho de participar activa y protagónicamente, a través de las autoridades legítimas, organizaciones propias y demás formas tradicionales de participación, organizaciones indígenas y vocería que han surgido como expresión de la interculturalidad, en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y acciones por ante los órganos y entes del Poder Público nacional, estatal y municipal” (Artículo 6).

En este sentido, al tratarse de establecer y proponer lineamientos y estrategias para diseñar políticas públicas y formular planes de acción en referencia al fenómeno cambio climático, deben convocarse a los pueblos indígenas y comunidades locales por su derecho y deber de participar en la formulación, aplicación, evaluación y control de los planes y programas de desarrollo nacional, regional y local, por ser los más susceptibles de afectación directa por el fenómeno cambio climático. A este respecto, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2006), establece que a los municipios le corresponde la protección del ambiente (...), así como el respeto y garantía de los derechos ambientales de los vecinos. Esto significa que la protección de los ciudadanos ante un evento climático de envergadura es correspondencia del Municipio; sin embargo, la ley establece que los vecinos serán convocados para que participen en la formulación de la política nacional o estatal en materia ambiental, he aquí el llamado a los ciudadano para proponer planes para mitigar el avance del fenómeno cambio climático desde el municipio, es decir, su localidad.



Adicionalmente, otros artículos como los referidos a la educación ambiental y la participación ciudadana son relevantes en el diseño e implementación de estos procesos de planificar y diseñar políticas públicas. En este sentido se incluye la construcción del precepto educación ambiental climática para la orientación específica de la participación ciudadana en referencia a disipar los efectos del fenómeno cambio climático con sistemas de alertas tempranas.

Ahora bien, sobre las bases de las ideas expuestas, se puede decir que el cambio climático, aun cuando, tiene un tratamiento relativamente limitado en la legislación venezolana, este se encuentra tácitamente representado en la Constitución Bolivariana, por lo tanto se puede decir que tiene rango constitucional. En este sentido se hace necesaria la promulgación de una ley que trate, exclusivamente, lo relativo al cambio climático en Venezuela sin menoscabo de cualquier otro efecto ocurrido al ambiente por actividad antrópica o natural.

4. PROPUESTA DE LEY SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Normar lo relacionado al fenómeno cambio climático en Venezuela a través de la promulgación de una Ley de Cambio Climático, se hace necesario la propuesta pública hacia la Asamblea Nacional, quizás para lograrlo se debe llegar a un consenso, en primer lugar, de todos los involucrados siendo estos investigadores, científicos, académicos, ecologistas, ambientalistas y, en segundo lugar extender este consenso hacia la ciudadanía en colectivo como ente primario vulnerable a cualquier acción de desastre natural producto del fenómeno cambio climático

En América Latina dos países han logrado concretar su compromiso para enfrentar los efectos del cambio climático a través de la aprobación de leyes nacionales; el primero de ellos fue México en el año 2012 cuando aprueba la Ley General de Cambio Climático y el segundo es Guatemala, que en el 2013 aprobó la Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero.

En este sentido, Romero (2014), afirma que México, ha logrado impulsar dos ediciones de lo que han llamado Programa Especial de Cambio Climático, la primera edición, se desarrolló entre 2009-20121 y la segunda en el año 2014. Agregando que en México los Estados han impulsado sus propias leyes estatales sobre la materia, un ejemplo de ello es el Estado de Chihuahua y en un futuro cercano, San Luis de Potosí, probablemente contará con su propia ley en materia de Cambio Climático.

En esta búsqueda de un instrumento propio para enfrentar el fenómeno cambio climático en estos países latinoamericano, Romero (2014 Ob. cit.), expresa que los ciudadanos participaron en



las distintas etapas de los planes y programas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; y por ello, los distintos niveles de gobierno facilitaron y fomentaron la toma de conciencia de la población, garantizando la información suficiente sobre el cambio climático y proporcionándoles acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes.

Actualmente, tanto Costa Rica, como El Salvador están buscando aprobar su respectiva ley nacional como herramienta para concretar su compromiso en acciones para enfrentar el impacto del cambio climático; pero mientras otros países avanzan en la búsqueda de soluciones creativas e incluyentes para enfrentar el fenómeno cambio climático, en Venezuela, se propone la creación de la Ley de Cambio Climático con el propósito de regular las medidas a ser adoptadas para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la adaptación al cambio climático, con el fin de reducir la vulnerabilidad del país a los impactos del fenómeno cambio climático.

Según Salazar (2019), el tema del cambio climático en Venezuela se basa en un amplio marco legal y normativo que regula y fundamenta las acciones del Estado y de los ciudadanos en esta materia, que está referido a convenciones, estrategias y acuerdos internacionales, así como a la amplia legislación nacional en materia ambiental. Además, manifiesta que Venezuela firma y forma parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre del Cambio Climático, firmada en la Cumbre de la Tierra, Brasil, 1992, el programa Agenda XXI y otros importantes acuerdos generados posteriormente, han contribuido a orientar la política ambiental del Estado.

En este sentido, se hace necesario impulsar el establecimiento de un modelo de gobernanza de la administración pública con relación al cambio climático y, orientar el posicionamiento del país en los esfuerzos de cooperación internacional y en los foros globales donde se establecen acuerdos para combatir este fenómeno. Por lo que la Ley de Cambio Climático persigue la regulación de las medidas a ser adoptadas para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la adaptación al cambio climático, con el fin de reducir la vulnerabilidad del país a los impactos del cambio climático.

Para la realización de la propuesta de esta ley es necesario regirse bajo los principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica del Ambiente (2006), Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (2009), la Ley Orgánica del Ordenamiento del Territorio (1983), la Ley de Aguas (2007), la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas. (2009), la Ley Aprobatoria de la Convención Marco de Naciones Unidas.



5. REFLEXIONES FINALES

El abordaje de la problemática del cambio climático instituye cada vez más una intranquilidad a nivel mundial, razón por la cual diferentes países le han otorgado un nivel importante en sus prioridades actuales y futuras. Las obligaciones internacionales contribuyen a la concreción de esa prioridad, pues su cumplimiento y la rendición de cuentas como expresión de la gestión traslúcida de los mismos dan lugar en la práctica a acciones apreciables. Es por eso que países como México, Costa Rica, El Salvador, Perú y Colombia están dando sus primeros pasos para establecer una Ley de Cambio Climático.

En este sentido, Venezuela ha suscrito y ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático (CMNUCC), y el Acuerdo de París. La Agenda de Cambio Climático de Venezuela, un marco jurídico extenso en el ámbito ambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto a nivel nacional como internacional, tarea que ineludiblemente debe ser compartida por las diferentes instancias de gobierno, organizaciones económicas y sociales, las universidades y otras instituciones académicas, y el público en general. Por tanto, la propuesta de Ley de Cambio Climático para la República Bolivariana de Venezuela, otorga a los gobiernos locales y regionales, competencias a las dos áreas con respecto al cambio climático: la mitigación y la adaptación, además en todos los ámbitos que estén bajo su competencia que de alguna forma puedan desarrollarse haciendo frente al cambio climático.

REFERENCIAS

Álvarez A. (2016). Bases legales y avances en políticas públicas para la adaptación al cambio climático en Venezuela. Una mirada desde los derechos humanos. Caracas, Venezuela: Phynatura, Edepa, EcoJuegos.

Buroz E., Gómez J., González J., Lairer R., Machado-Allison A., Rosales, A. y otros. (2018). Lineamientos y estrategias transversales y sectoriales para enfrentar el cambio climático en Venezuela. Caracas, Venezuela: Ediciones ACFIMAN-CITECI.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 5453, de fecha 3 de marzo de 2000.

IPCC (2013). Climate Change. The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. (T. Stocker, D. Qin,



G. Plattner, M. Tignor, S. Allen, J. Boschung, y otros, Edits.) New York, USA: Cambridge University Press, Cambridge, United Kingdom and New York.

Ley de Aguas (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.595 de fecha 2 de enero de 2007. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.

Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (2009). Gaceta Oficial N° 39.095 del 9 de enero de 2009

Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.115, de fecha 6 de febrero de 2009. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica del Ambiente (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.833 (Extraordinario), de fecha 22 de diciembre de 2006. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica del Ordenamiento del Territorio (1983). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 3.238, de fecha 11 de agosto de 1983. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806, (Extraordinario), de fecha 10 de abril de 2006. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.

MINEC-CEPAL-PNUD. (2018). Venezuela articulan acciones para el fortalecimiento de políticas públicas en materia de Cambio Climático. Programa EUROCLIMA y Programa CEPAL-BMZ/GIZ. Caracas, Venezuela: MINEA, CEPAL y PNUD.

Osorio A. (2007). Cambio climático y políticas públicas notas para la discusión. Guayaquil, Ecuador: Cambio Climático y Salud.

Osorio A. y Feo O. (2010). Cambio climático y políticas públicas en la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, Venezuela: Avances GACCS.

Pérez-Figueredo H. (2020). Evaluación de la variación de la temperatura en Barinas; Periodo 2000-2015. Revista Ambientellania 3(1): 21-30.

Romero C. (2014). El Cambio Climático y la ley como expresión de compromiso político. Política UCAB (40), 1-3.

Salazar M. (2019). Cambio climático. Caracas, Venezuela: Colección Madre Tierra, Serie Informativa.